**ACTA No. 2**
**ACLARACIÓN AL ACTA NO1 DE MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. 373 DEL 2024**

**CONTRATISTA:** **WILLIAM BOHÓRQUEZ**
**CC:** **No. 79.318.988**

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "**LA ESE HUS",** por una parte, y por la otra **WILLIAM BOHÓRQUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.318.988 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente acta previo las siguientes consideraciones: **1).** Que la ESE Hospital Universitario de Santander suscribió el contrato No. 373 de 2024 con **WILLIAM BOHÓRQUEZ**, el día veintinueve (29) de julio de 2024, con un plazo de ejecución de UN (01) MES a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el 31 de julio de 2024 hasta el 30 de agosto de 2024, cuyo objeto es la "**COMPRA DE MOBILIARIOS PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($263.546.944), 2). )** Que el día 30 de agosto de 2024, mediante ACTA No. 1, se modificó el literal B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la CLAUSULA SEGUNDA, incluyendo cantidades a ítem ya contratados, se modificó la tabla establecida en la CLAUSULA CUARTA, incluyendo las cantidades de los ítem adicionados y se adicionó el valor del contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($28.322.625), por tanto el valor total del contrato queda, luego de esta adicción, en la suma de $291.869.569; **3).** Que por error en la precitada ACTA No. 1, se digitó en la cantidad del ítem 48 de la tabla incluida en la cláusula segunda del resuelve, como cantidad el número 5, siendo el correcto el 4, como aparece en las especificaciones técnicas de la cláusula primera del resuelve de la referida acta; adicionalmente se detectó que la numeración de la cláusula segunda quedó por equivocación dos veces citada siendo que la de prorroga corresponde a la clausura tercera. **4).** Que, debido a lo anterior las partes han acordado en suscribir la presente acta al contrato No. 373 de 2024 la cual se contiene en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA – ACLARAR** que la cantidad del ítem 48 de la tabla establecida en la cláusula segunda del resuelve del acta NO 1 DE MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. 373 DEL 2024 es cuatro(04); **SEGUNDA: ACLARAR** que la cláusula tercera del resuelve del acta No. 1 DE MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO No. 373 DEL 2024 es la que refiere a la prórroga del plazo del contrato, que en dicha acta se hace. **TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá de la firma de las partes; **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA.- FIRMA ELECTRÓNICA. FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

La presente Acta se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el.

**YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS- (Contratista)

Proyectó **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS